



POSADAS, 10 JUN 2016

VISTO: El Expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0000821/2016 cuya carátula dice:
"Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico
de colaboración entre FCEQyN – Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica
(CEDIT)"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo
Directivo el Convenio Especifico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales y el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica (CEDIT)
(Fojas 2 a 3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 16/16 expresa lo
siguiente: "Se sugiere la Aprobación del Convenio Especifico de colaboración entre la
FCEQyN y el CEDIT" (Foja 5).

QUE puesto a consideración en la III Sesión Ordinaria del Consejo Directivo
realizada el 30 de mayo de 2016, se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

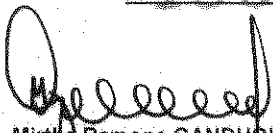
RESUELVE:

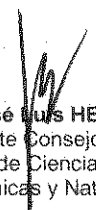
ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** celebrado
entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES (UNaM)** y el
COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CEDIT). El
convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

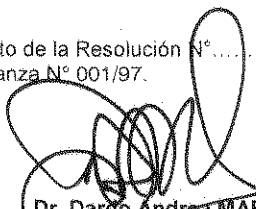
RESOLUCION CD Nº 183-16

smc/MLE


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo
Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.


Dr. Dardo Andrea MARTI
Decano
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales

10 JUN 2016



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO E INNOVACION TECNOLÓGICA (CEDIT)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica CUIT N° 30-70753443-1, en adelante "CEDIT", representado en este acto por el Dr. Enrique Jorge DESCHUTTER, DNI N° 13.02.491, con domicilio en Félix de Azara 1980, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ✦ Colaborar en el diseño e implementación del **Programa de Fortalecimiento mediante innovación socio-sanitaria en comunidades guaraníes de Misiones** que favorezca el desarrollo económico-social, la implementación de proyectos y acciones innovadoras y las investigaciones sobre el manejo de los problemas identificados con mayor frecuencia económicos, sociales y de salud asociado a las enfermedades transmisibles de mayor impacto sanitario y prevalencia en la Provincia de Misiones.-
- ✦ Contribuir a la creación de un "**Observatorio económico y socio-sanitario de las comunidades guaraníes**" en la Provincia de Misiones que brinde sostenibilidad a las acciones económico sociales de innovación - investigación que realiza el CIDET desde el sistema de becas a jóvenes de Pueblos Originarios, la capacitación, la formación de recursos humanos y la asistencia técnica para el desarrollo integral de las comunidades guaraníes en Misiones.-
- ✦ Colaborar en la Planificación y Ejecución de **Proyectos de Innovación y Extensión** que contribuyan al abordaje y reducción de los problemas socio sanitarios identificados con mayor frecuencia y que afectan y comprometen en forma persistente la calidad de vida de la población de las comunidades guaraníes de la provincia.-
- ✦ Planificar y Ejecutar Cursos y Talleres de Capacitación y Asistencia destinados a jóvenes y autoridades de las comunidades guaraníes con el objeto de formar **promotores sociales de las propias comunidades con capacidad de gestionar e implementar intervenciones que mejoren la calidad de vida de la comunidades guaraníes.**-



SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** a través de "**LA FACULTAD**", con la participación de Departamentos y asignaturas de las Facultades de: Arte y Diseño y Ciencias Económicas de la UNaM.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 07 días del mes de Abril de 2016.-

.....
Presidente CEDIT
Mgter. Dr. ENRIQUE I. DESCHUTER
PRESIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO
E INNOVACION TECNOLÓGICA - CEDIT
PROVINCIA DE MISIONES

.....
Dr. DEBORA MARI
Decana Ceqyn
Ciencias y Naturales
P. M.